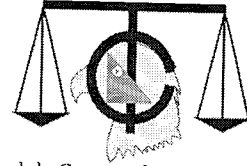




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur
"2020 – AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

USHUAIA, 11 MAY 2020

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP - DA N° 31/2020, caratulado: "S/ADQUISICIÓN DE ESCÁNER DE DOCUMENTOS PARA LA SECRETARÍA CONTABLE"; y

Que mediante Resolución de Presidencia N° 102/2020 se adjudicó la contratación directa autorizada por Resolución de Presidencia N° 076/2020, al proveedor DATA CENTER TDF SRL, CUIT N° 33-71626806-9, por la suma total de \$ 47.600 (cuarenta y siete mil seiscientos pesos).

Que con fecha 04/03/2020 se emitió la respectiva Orden de Compra N° 01/2020.

Que el proveedor DATA CENTER TDF SRL, ha dado cumplimiento a la contraprestación, presentando para su cancelación la factura B N° 00004-00000006, por la suma total de \$ 47.600 (cuarenta y siete mil seiscientos pesos).

Que se ha verificado que los Certificados de Cumplimiento Fiscal y los Certificados de Inscripción en el Registro de Proveedores, se encuentran vigentes.

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación según Comprobante Compras Mayores N° 34/2020.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la adquisición de un escáner de documentos para la Secretaría Contable, al proveedor DATA CENTER TDF SRL, CUIT N° 33-71626806-9, por la suma total de \$ 47.600 (cuarenta y siete mil seiscientos pesos). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Ordenar el pago de la factura B N° 00004-00000006, por la suma total de \$ 47.600 (cuarenta y siete mil seiscientos pesos), de acuerdo a lo expresado en el artículo 1°, delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva Orden de pago.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el presente gasto a las Partidas Presupuestarias 4.3.600 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 109 - /2019.

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia